

Acta que se levanta para hacer constar el **fallo de la Invitación No: IEPC/CCAEAyS/OA/I006/2018** relativa a la Contratación del Servicio de Alimentación de Personas, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14; de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, siendo las 11:00 once horas del día 13 trece de marzo del año dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a efecto de llevar a cabo la reunión convocada para esta fecha los ciudadanos integrantes del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, como a continuación se enlistan:

**Integrantes del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Servicios**

Nidia Yvette Barrios Domínguez	Presidenta
Smirna Hernández Serna	Secretaria Técnica
Guillermo Arturo Rojo Martínez	Vocal
Carolina del Carmen Zenón Estrada	Vocal
Ernesto López Hernández	Vocal
Tania Navarro Peralta	Vocal
Brodely Gómez Vargas	Vocal Suplente
Iván Rigoberto Flores Rodríguez	Representante de la Contraloría General y Testigo de Asistencia

Acto seguido, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de este Instituto, da cuenta al pleno de los siguientes:

ANTECEDENTES

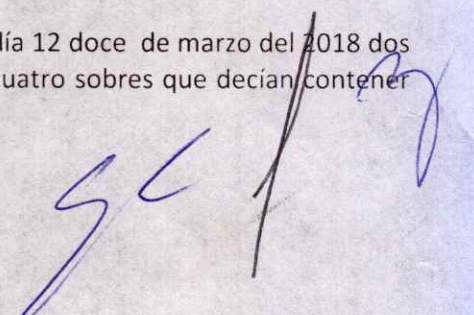
- 1.- Con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, en uso de las facultades que le conferían los Lineamientos antes citados, realizó invitación a tres prestadores de servicio:
- 2.- Con fecha 06 seis de marzo del presente año, el Comité se reunió para llevar a cabo la apertura de sobres correspondiente a esta invitación, declarándola desierta por no contar con tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, debido que los participantes no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases.
- 3.- Con fecha 06 seis de marzo de dos mil dieciocho, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, en uso de las facultades que le conferían los Lineamientos antes citados, realizó una segunda invitación a los siguientes prestadores de servicio:

GUGO S.A. DE C.V.

GRUPO EXCELLENT Y/O HENRY IVÁN URBINA CASTELLANOS.

FABIOLA GUADALUPE CALVO GONZÁLEZ (FESTARE)

Por lo anterior, durante el horario solicitado en la invitación antes citada, el día 12 doce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, la oficialía de partes de este Instituto recibió la cantidad de cuatro sobres que decían contener las propuestas técnicas y económicas, de los siguientes participantes:



-Con folio 1202, siendo las 13:48 horas presenta dos sobres cerrados que dicen contener las propuestas técnicas y económicas solicitadas en las bases de esta invitación, el **GUGO S.A. DE C.V.** mismas que forman parte integrante de esta Acta.

-Con folio 1203, siendo las 13:49 horas presenta dos sobres cerrados que dicen contener las propuestas técnicas y económicas solicitadas en las bases de esta invitación, el **GRUPO EXCELLENT Y/O HENRY IVÁN URBINA CASTELLANOS** mismas que forman parte integrante de esta Acta.

4.- Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica, determinándose que el licitante GUGO, S.A DE C.V., cumplió con la integración de la documentación legal y técnica solicitada en las bases de la presente licitación.

El participante GRUPO EXCELLENT Y/O HENRY IVÁN URBINA CASTELLANOS, no cumplió con las fracciones I, IV,V, VII,X Y XIII de las bases, por lo que fue descalificado.

5.- Los integrantes del Comité procedieron en consecuencia, a realizar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del licitante GUGO, S.A DE C.V, dándose lectura en voz alta a la oferta económica económica presentada.

6.- La documentación de la oferta técnica y económica de la empresa GUGO, S.A DE C.V, se hace entrega al área solicitante para que emita el dictamen técnico y económico correspondiente para estar en posibilidades de emitir el fallo el día 13 trece de marzo de 2018, a las 11:00 once horas, de conformidad con los lineamientos antes citados.

7.- El día 13 de marzo del 2018, siendo las 09:00 horas, el área de recursos materiales de la Secretaría Administrativa de éste Instituto, presentó el dictamen técnico y económico a la Secretaría Técnica del Comité, para hacerlo de conocimiento del pleno del mismo,

FALLO

Acto seguido, se procedió a realizar por parte de los integrantes del Comité el análisis y evaluación técnica del dictamen presentado por el área requirente, y la revisión y evaluación de la propuesta económica de la empresa participante que si cumplió con todos los requisitos solicitados en esta invitación restringida, valorando precios, tiempo de entrega, condiciones de pago y capacidad legal y financiera.

Por lo anterior, este Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo previsto con los artículos 15, fracción VIII, y 43 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, acuerdan aprobar por unanimidad de votos asignar a la empresa **GUGO S.A. DE C.V.**, contrato abierto del Servicio de Alimentación de personas por un mínimo de 600,000.00 y un máximo de 1,200,000.00 al 31 de diciembre de 2018, por garantizar las mejores condiciones de precio, al ofertar un importe unitario de **\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., por platillo, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA));** y mantener la vigencia de precios hasta el término del contrato así como también garantizar calidad y oportunidad, con la finalidad de obtener el mejor aprovechamiento de las partidas presupuestales del Instituto.

-Con folio 1202, siendo las 13:48 horas presenta dos sobres cerrados que dicen contener las propuestas técnicas y económicas solicitadas en las bases de esta invitación, el **GUGO S.A. DE C.V.** mismas que forman parte integrante de esta Acta.

-Con folio 1203, siendo las 13:49 horas presenta dos sobres cerrados que dicen contener las propuestas técnicas y económicas solicitadas en las bases de esta invitación, el **GRUPO EXCELLENT Y/O HENRY IVÁN URBINA CASTELLANOS** mismas que forman parte integrante de esta Acta.

4.- Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica, determinándose que el licitante GUGO, S.A DE C.V., cumplió con la integración de la documentación legal y técnica solicitada en las bases de la presente licitación.

El participante GRUPO EXCELLENT Y/O HENRY IVÁN URBINA CASTELLANOS, no cumplió con las fracciones I, IV, V, VII, X Y XIII de las bases, por lo que fue descalificado.

5.- Los integrantes del Comité procedieron en consecuencia, a realizar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del licitante GUGO, S.A DE C.V, dándose lectura en voz alta a la oferta económica económica presentada.

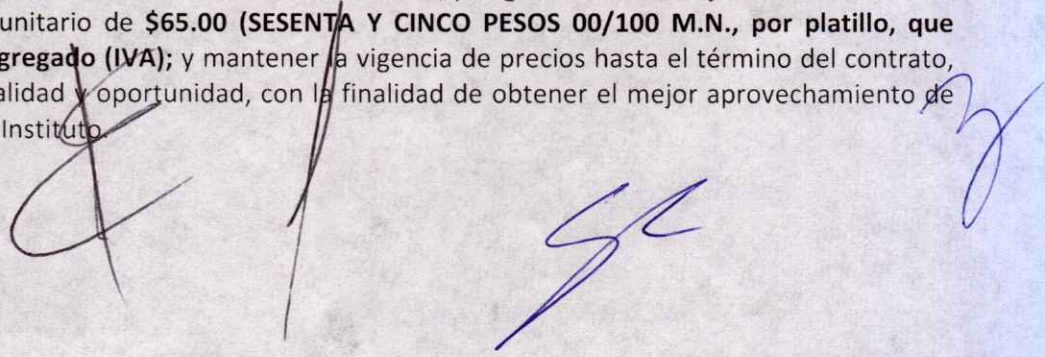
6.- La documentación de la oferta técnica y económica de la empresa GUGO, S.A DE C.V, se hace entrega al área solicitante para que emita el dictamen técnico y económico correspondiente para estar en posibilidades de emitir el fallo el día 13 trece de marzo de 2018, a las 11:00 once horas, de conformidad con los lineamientos antes citados.

7.- El día 13 de marzo del 2018, siendo las 09:00 horas, el área de recursos materiales de la Secretaría Administrativa de éste Instituto, presentó el dictamen técnico y económico a la Secretaría Técnica del Comité, para hacerlo de conocimiento del pleno del mismo,

FALLO

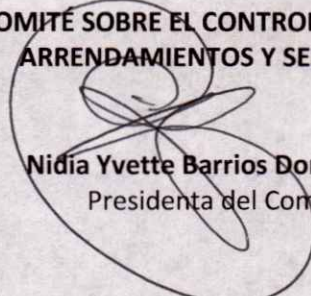
Acto seguido, se procedió a realizar por parte de los integrantes del Comité el análisis y evaluación técnica del dictamen presentado por el área requirente, y la revisión y evaluación de la propuesta económica de la empresa participante que si cumplió con todos los requisitos solicitados en esta invitación restringida, valorando precios, tiempo de entrega, condiciones de pago y capacidad legal y financiera.

Por lo anterior, este Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo previsto con los artículos 15, fracción VIII, y 43 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, acuerdan aprobar por unanimidad de votos asignar a la empresa **GUGO S.A. DE C.V.**, contrato abierto del Servicio de Alimentación de personas por un mínimo de 240,000.00 y un máximo de 400,000.00 al 31 de diciembre de 2018, por garantizar las mejores condiciones de precio, al ofertar un importe unitario de **\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., por platillo, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA));** y mantener la vigencia de precios hasta el término del contrato, así como también garantizar calidad y oportunidad, con la finalidad de obtener el mejor aprovechamiento de las partidas presupuestales del Instituto.




No habiendo otro asunto que tratar respecto al fallo de la invitación número IEPC/CCAEAyS/OA/I006/2018, se da por concluido su desahogo siendo la 11:30 once horas treinta minutos del día de su inicio, por lo que se procede a la firma para constancia del acta respectiva, al calce y al margen, por parte de los que intervinieron en el mismo, en lo que concierne al punto citado.

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ SOBRE EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

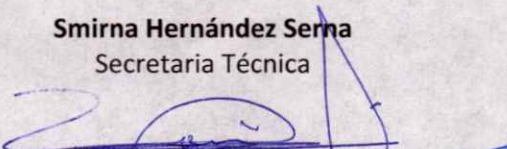


Nidia Yvette Barrios Domínguez
Presidenta del Comité

Smirna Hernández Serna
Secretaria Técnica



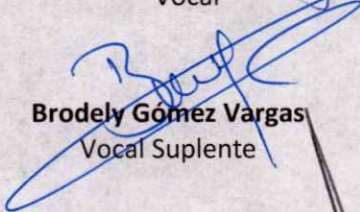
Guillermo Arturo Rojo Martínez
Vocal



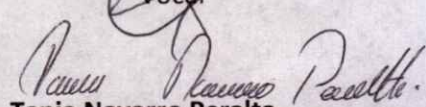
Carolina del Carmen Zenón Estrada
Vocal




Ernesto López Hernández
Vocal



Brodely Gómez Vargas
Vocal Suplente



Tania Navarro Peralta
Vocal



Iván Rigoberto Flores Rodríguez
Representante de la Contraloría
General y Testigo de Asistencia

RAZÓN.- Las firmas que anteceden corresponden al acta de fallo de la invitación No. IEPC/CCAEAyS/OA/I006/2018 del 13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

